

**REFERENCIA:** Aprueba contrato y ordena pago.

**RESOLUCION EXENTA N°** 474

**SANTIAGO,** 12 NOV. 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley N°18.838, la Partida 20, Capítulo 02, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 561 de la Ley 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012 y la Resolución N°1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante publicación en el Diario Oficial, el Consejo llamó a concurso público el 15 de junio de 2012, para asignar los recursos contemplados en el artículo 13°bis de la Ley 18.838, destinados a financiar la producción, tramitación y difusión de programas televisivos en aquellas zonas fronterizas, extremas o apartadas del territorio nacional en que, por su lejanía o escasa población, no exista interés comercial que incentive a concesionarias a prestar servicios.
2. Que el plazo para presentar proyectos venció el 30 de agosto de 2012.
3. Que el Consejo por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó asignar recursos para extender los servicios de televisión a localidades fronterizas, extremas o apartadas del territorio nacional a los proyectos presentados, por las concesionarias, la suma total de \$195.312.000.- (ciento noventa y cinco millones trescientos doce mil pesos), según consta en Acta del 10 de septiembre de 2012.
4. La firma de contratos con las concesionarias de TV para beneficio de 8 localidades: Huanta, Quelén Alto y Quelén Bajo y Llimpo, El Durazno, Villa Tehuelches, Villa Punta Delgada, El Manque, Paillaco, y Samo Alto.
5. Que el CNTV dispone en su Ley de Presupuesto año 2012 de los recursos señalados en el considerando 3. de esta Resolución.

**RESUELVO:**

**1º Apruébese contrato y ordénese pago** de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Páguese a Televisión Nacional de Chile la cantidad de \$47.144.276.-, correspondiente al financiamiento de siete proyectos para las localidades de Huanta, Quelén Alto y Quelén Bajo y Llimpo, El Durazno, Villa Tehuelches, Villa Punta Delgada, El Manque y Paillaco.
- b) Páguese a Red Televisiva Megavisión S. A., la cantidad de \$53.879.172.-, correspondiente al financiamiento de ocho proyectos para las localidades de Huanta, Quelén Alto y Quelén Bajo y Llimpo, El Durazno, Villa Tehuelches, Villa Punta Delgada, El Manque, Paillaco y Samo Alto.
- c) Páguese a Red de Televisión Chilevisión S. A., la cantidad de \$53.879.172.-, correspondiente al financiamiento de ocho proyectos para las localidades de Huanta, Quelén Alto y Quelén Bajo y Llimpo, El Durazno, Villa Tehuelches, Villa Punta Delgada, El Manque, Paillaco y Samo Alto.
- d) Páguese a Canal 13 SpA, la cantidad de \$40.409.380.-, correspondiente al financiamiento de seis proyectos para las localidades de Huanta, Quelén Alto y Quelén Bajo y Llimpo, El Durazno, Villa Tehuelches, Villa Punta Delgada y Samo Alto.

**2º Impútese** el gasto que irroga este pago al Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión, Subtítulo 24, Ítem 23, Asignación 561 del año 2012.

**3º Gírense** los cheques a las concesionarias y remítanse conjuntamente con los contratos respectivos.

**ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES**



**HERMAN CHADWICK PIÑERA**  
**PRESIDENTE**  
**Consejo Nacional de Televisión**



GA/JC/ma